

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2019

EXPEDIENTE NÚM: 134/2012

QUEJOSO: CIUDADANO DANIEL ALBERTO CHALE PÉREZ, EN EL CARÁCTER DE APODERADO DEL CIUDADANO RAÚL LAMOYI BOCANEGRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

FECHA DE ACUERDO: NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL QUEJOSO CIUDADANO DANIEL ALBERTO CHALE PÉREZ, EN EL CARÁCTER DE APODERADO DEL CIUDADANO RAÚL LAMOYI BOCANEGRA POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO: - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a nueve de Mayo de dos mil diecinueve.- - - - -

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentado al ciudadano DANIEL ALBERTO CHALE PÉREZ, en el carácter de Apoderado del señor RAÚL LAMOYI BOCANEGRA, quien comparece en autos del expediente número 134/2012 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, con su memorial constante de veintinueve fojas útiles, presentado ante el Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Mauricio López Díaz, a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, el cual contiene demanda de Amparo Directo interpuesta **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el expediente 134/2012 del índice de este propio Organismo Constitucional Autónomo, que corresponde al Juicio Contencioso Administrativo promovido por Raúl Lamoyi Bocanegra, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán, procedimiento en el que se tiene como terceros perjudicados a Florencia Irene Lago Ancona, Ana Cristina Montalvo Rodríguez, Jorge Alberto Montalvo Ortega y Enrique de Jesús Montalvo Ortega, a las Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez; a Eduardo Luis Ruiz Mendoza, María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de terceros interesados, a las precitadas partes del juicio, así como al Departamento de Uso de Suelo de la Subdirección de Gestión y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Mérida.- - - - -

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la Sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA MISMA, QUE LO SON:** 1).- Florencia Irene Lago Ancona, 2).- La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán, 3).- El Departamento de Uso de Suelo de la Subdirección de Gestión y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Mérida, 4).- Ana Cristina Montalvo Rodríguez, 5).- Jorge Alberto Montalvo Ortega, 6).- Enrique de Jesús Montalvo Ortega, 7).- Eugenio Montalvo Etcharren, 8).- Las Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez; 9).- Eduardo Luis Ruiz Mendoza, 10).- María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, 11).- Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, 12).- Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, 13).- Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, 14).- Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y 15).- Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas.- - - - -

En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralineas, el original del expediente 134/2012 en el que se actúa en sus cinco tomos, agréguese a la cuenta que inmediatamente antecede copia certificada del escrito que contiene la Demanda de Amparo Directo que contiene el sello de recepción del Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, considerando que el original de tal documento es el que se remitirá al Tribunal Colegiado que corresponda; ríndase el correspondiente informe con justificación de este Tribunal señalado como responsable, por conducto del suscrito Magistrado Presidente, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32^º, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.- - - - -

Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal

I.- [...]

IX.- Representar legalmente al tribunal ante cualquier autoridad o persona, gozando poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración, pudiendo promover y desistirse de cualquier acto o procedimiento, de naturaleza administrativa o jurisdiccional.

X.- [...]

XVI. Rendir los informes solicitados en los juicios de amparo en los que el tribunal sea autoridad demandada en el ejercicio de sus funciones públicas.

XVII.- Ordenar y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de ejecutorias y resoluciones de amparo en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, a nombre y representación del tribunal, atender, presentarse, diligencias y sustancias cualquier otro proceso o recurso contemplado en la ley de amparo o ante tribunales del Poder Judicial de la Federación.[...]

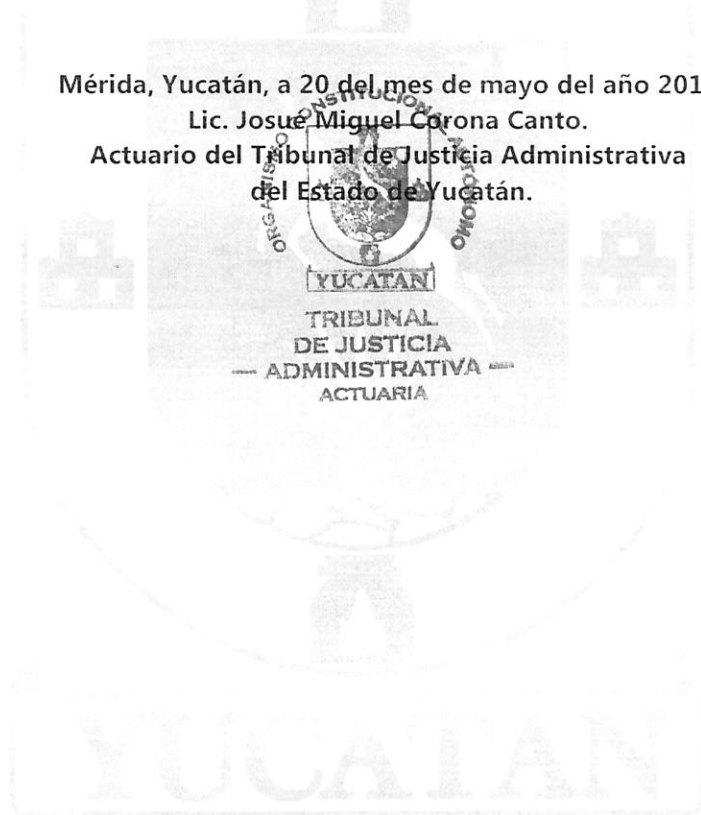
Fundamento: Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFIQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.-----

Mérida, Yucatán, a 20 del mes de mayo del año 2019

Lic. Josué Miguel Corona Canto.

Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Yucatán.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2019

EXPEDIENTE NÚM: 134/2012

QUEJOSO: CIUDADANO DANIEL ALBERTO CHALE PÉREZ, EN EL CARÁCTER DE APODERADO DEL CIUDADANO RAÚL LAMOYI BOCANEGRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

FECHA DE ACUERDO: NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCEROS INTERESADOS **FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA, ANA CRISTINA MONTALVO RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO MONTALVO ORTEGA, ENRIQUE DE JESÚS MONTALVO ORTEGA, EUGENIO MONTALVO ETCHARREN, LAS SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MARÍA DEL ROCÍO MENDOZA GÓNGORA Y FÉLIX MANUEL FRANCISCO RUIZ GÓMEZ; EDUARDO LUIS RUIZ MENDOZA, MARÍA DEL ROCÍO MARGARITA RUIZ MENDOZA, JAVIER OSWALDO RUIZ MENDOZA, EUGENIA MARÍA DE LOURDES RUIZ MENDOZA, ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA RUIZ MENDOZA, MARTHA RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA ELENA RUIZ MENDOZA POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO:** -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a nueve de Mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentado al ciudadano **DANIEL ALBERTO CHALE PÉREZ**, en el carácter de Apoderado del señor **RAÚL LAMOYI BOCANEGRA**, quien comparece en autos del expediente número 134/2012 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, con su memorial constante de veintinueve fojas útiles, presentado ante el Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho **Mauricio López Díaz**, a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo de dos mil diecinueve, el cual contiene demanda de Amparo Directo interpuesta **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el expediente 134/2012 del índice de este propio Organismo Constitucional Autónomo, que corresponde al Juicio Contencioso Administrativo promovido por **Raúl Lamoyí Bocanegra**, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán, procedimiento en el que se tiene como terceros perjudicados a **Florencia Irene Lago Ancona, Ana Cristina Montalvo Rodríguez, Jorge Alberto Montalvo Ortega y Enrique de Jesús Montalvo Ortega**, a las Sucesiones Unidas de Intestado de **María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez**; a **Eduardo Luis Ruiz Mendoza, María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza, Javier Oswaldo Ruiz Mendoza, Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza, Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza, Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas**; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el de terceros interesados, a las precitadas partes del juicio, así como al Departamento de Uso de Suelo de la Subdirección de Gestión y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Mérida.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la Sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de su interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA MISMA, QUE LO SON:** 1).- **Florencia Irene Lago Ancona**, 2).- **La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, Yucatán**, 3).- **El Departamento de Uso de Suelo de la Subdirección de Gestión y Control Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Mérida**, 4).- **Ana Cristina Montalvo Rodríguez**, 5).- **Jorge Alberto Montalvo Ortega**, 6).- **Enrique de Jesús Montalvo Ortega**, 7).- **Eugenio Montalvo Etcharren**, 8).- **Las Sucesiones Unidas de Intestado de María del Rocío Mendoza Góngora y Félix Manuel Francisco Ruiz Gómez**; 9).- **Eduardo Luis Ruiz Mendoza**, 10).- **María del Rocío Margarita Ruiz Mendoza**, 11).- **Javier Oswaldo Ruiz Mendoza**, 12).- **Eugenia María de Lourdes Ruiz Mendoza**, 13).- **Ana Celina de la Santísima Trinidad Ruiz Mendoza también conocida como Ana Celina de la Santísima Ruiz Mendoza**, 14).- **Martha Ruiz Mendoza también conocida como Martha Elena Ruiz Mendoza y** 15).- **Nelly Castillo de Cárdenas también conocida como Nelly del Carmen Castillo Cárdenas**.-----

En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralineas, el original del expediente 134/2012 en el que se actúa en sus cinco tomos, agréguese a la cuenta que inmediatamente antecede copia certificada del escrito que contiene la Demanda de Amparo Directo que contiene el sello de recepción del Oficial de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, considerando que el original de tal documento es el que se remitirá al Tribunal Colegiado que corresponda; ríndase el correspondiente informe con justificación de este Tribunal señalado como responsable, por conducto del suscrito Magistrado Presidente, en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal

I.- [...]

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

IX.- Representar legalmente al tribunal ante cualquier autoridad o persona, gozando poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración, pudiendo promover y desistirse de cualquier acto o procedimiento, de naturaleza administrativa o jurisdiccional.

X.- [...]

XVI. Rendir los informes solicitados en los juicios de amparo en los que el tribunal sea autoridad demandada en el ejercicio de sus funciones públicas.

XVII.- Ordenar y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de ejecutorias y resoluciones de amparo en términos de la Ley de Amparo. Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, a nombre y representación del tribunal, atender, presentarse, diligencias y sustancias cualquier otro proceso o recurso contemplado en la ley de amparo o ante tribunales del Poder Judicial de la Federación.[...]

Fundamento: Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.-----

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS TERCEROS INTERESADOS **FLORENCIA IRENE LAGO ANCONA, ANA CRISTINA MONTALVO RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO MONTALVO ORTEGA, ENRIQUE DE JESÚS MONTALVO ORTEGA, EUGENIO MONTALVO ETCHARREN, LAS SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MARÍA DEL ROCÍO MENDOZA GÓNGORA Y FÉLIX MANUEL FRANCISCO RUIZ GÓMEZ; EDUARDO LUIS RUIZ MENDOZA, MARÍA DEL ROCÍO MARGARITA RUIZ MENDOZA, JAVIER OSWALDO RUIZ MENDOZA, EUGENIA MARÍA DE LOURDES RUIZ MENDOZA, ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA CELINA DE LA SANTÍSIMA RUIZ MENDOZA, MARTHA RUIZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA ELENA RUIZ MENDOZA UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.**-----

Mérida, Yucatán, a 20 del mes de mayo del año 2019

Lic. **Josué Miguel Corona Canto.**

Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Yucatán.

